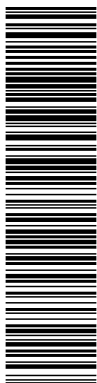


DOCUMENTO Acuerdo de Gobierno: PUNTO 6 JGL 23.08.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W6MBB-LL5ZD-37980 Fecha de emisión: 28 de Agosto de 2023 a las 9:08:00 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/08/2023 13:08
	ESTADO FIRMADO 24/08/2023 13:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1037236;W6MBB-LL5ZD-37980 127B5D837594A7D0F4DA5474515762B1729D7F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Sección Fe Pública.
Actas y Sesiones.**

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **23 de Agosto de 2023** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SI PROCEDE, DE “SERVICIOS PREVENTIVOS DE VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN EL EMBALSE DE PROSERPINA AÑO 2023.-

Por la Delegada de Contrataciones, Dña Silvia Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 2 de mayo de 2023, por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana se solicita la contratación de los servicios preventivos de vigilancia y primeros auxilios en el embalse de Proserpina para el año 2023.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el pliego técnico.

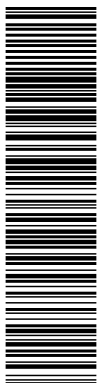
Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato: Servicios
- Objeto del Contrato: servicios preventivos de vigilancia y primeros auxilios en el embalse de Proserpina para el año 2.023
- Procedimiento de Contratación: Abierto Simplificado
- Tramitación: Ordinaria
- División de lotes: No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido): 27.000€
- Financiación por otras entidades: Ayuntamiento Mérida
- Plazo de Ejecución: 1 de julio hasta el 31 de agosto del 2.023
- Prorrogas del contrato: No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (exento I.V.A.)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023	27.000	Julio/Agosto

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: PUNTO 6 JGL 23.08.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W6MBB-LL5ZD-37980 Fecha de emisión: 28 de Agosto de 2023 a las 9:08:00 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/08/2023 13:08	ESTADO FIRMADO 24/08/2023 13:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1037236;W6MBB-LL5ZD-37980 12783D0375943A7D0F4DA5474515762B1729D7F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Por resolución de esta Delegación y con fecha 06/06/23 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 26/06/23 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Francisco Paredes Porro responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

Ofertas			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	26.800,81	Exento	26.800,81

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 18/07/23 acuerda proponer la adjudicación del contrato a CRUZ ROJA ESPAÑOLA con CIF Q2866001G, por importe de 26.800,81 € IVA exento, por ser el único licitador admitido y cumplir con los requisitos exigidos en PCAP, y conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Ofertas			
Licitador	Criterios Cuantificables	Criterios Juicio Valor	Puntuación Total
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	60	0	60

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

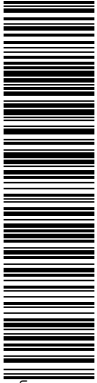
Con fecha 17/08/23 el administrativo de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicios preventivos de vigilancia y primeros auxilios en el embalse de Proserpina para el año 2.023 en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: PUNTO 6 JGL 23.08.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W6MBB-LL5ZD-37980 Fecha de emisión: 28 de Agosto de 2023 a las 9:08:00 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/08/2023 13:08	ESTADO FIRMADO 24/08/2023 13:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1037236;W6MBB-LL5ZD-37980;12783D837594A7D0F4DA5474515762B1729D7F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

prescripciones técnicas a CRUZ ROJA ESPAÑOLA con CIF Q2866001G, por importe de 26.800,81 €, IVA exento.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicios preventivos de vigilancia y primeros auxilios en el embalse de Proserpina para el año 2.023 en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a CRUZ ROJA ESPAÑOLA con CIF Q2866001G, por importe de 26.800,81 € IVA exento.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las publicaciones, mediante edictos, del presente acuerdo y la preceptiva comunicación a los organismos oficiales, así como la comunicación al adjudicatario.

Tercero.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Cuarto.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, así como a don Francisco Paredes Porro, para su conocimiento y efectos procedentes.

Mérida a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL.